

ANEXO IVA
MAQUINARIA EN COMÚN
DESESTIMADOS

Nº Exp.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	BAREMO
35/1274	S.A.T. 276/05, NOVAFLOR	F35403534	desestimados por baremo	7
35/1275	ASOC. GANADEROS GRAN CANARIA, FEDEGRAN	G35987510	desestimados por baremo	7
38/1277	HERMANOS SUAREZ RANCEL, SAT	F38208005	desestimados por baremo	5
35/1273	ADS GANADO CAPRINO ZONA OESTE, GRAN CANARIA	G35429810	desestimados por baremo	3

ANEXO IV B
MAQUINARIA EN COMÚN
DESESTIMADOS

PROV.	Nº Exp.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MOTIVO ANULACIÓN
35	1281	GESPOCAN 1997,S.L.	B35686401	incumple requisitos
38	1282	SDAD. COOP. AGRICOLA SAN MIGUEL	F38004677	inversión no auxiliable
38	1272	EUROPLATANO A.I.E.	V38303376	inversión no auxiliable
38	1278	S.A.T. AGRICULTORES PALMAR Nº 389/05	F38630109	inversión no auxiliable

ANEXO V
MAQUINARIA EN COMÚN
DESISTIDOS

PROV.	Nº Exp.	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MOTIVO ANULACIÓN
38	1279	SDAD. COOP. CUMBRES DE ABONA	F38232500	renuncia antes de la concesión

5070 Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 11 de diciembre de 2009, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 11 de diciembre de 2009, que concede las subvenciones previstas en la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 17 de abril de 2009, se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias (B.O.C. nº 77, de 23.4.09).

El apartado 5 de la base 6, de la citada Orden, establece que la Resolución de concesión de las sub-

venciones será notificada a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 1.734, de 11 de diciembre de 2009, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2009.- El Director General de Agricultura (p.d., Orden de 17.4.09; B.O.C. nº 77, de 23.4.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.

“Resolución por la que se conceden las subvenciones previstas en la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.

Vista la propuesta elevada por el Comité de evaluación y lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones (B.O.C. nº 77, de 23.4.09).

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 17 de abril de 2009, se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones (B.O.C. nº 77, de 23.4.09).

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, para la convocatoria del ejercicio 2009, asciende a ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.10.714K.470 L.A. 13416102 “Asesoramiento y otras nuevas medidas-FEADER 2007-2013-M 1.1.4 y M 1.1.5” por importe de cincuenta mil (50.000,00) euros, y 13.10.714K.770.00 P.I. 08.7.138.21 “Asesoramiento y otras nuevas medidas-FEADER 2007-2013-M 1.1.5” por importe de cien mil (100.000,00) euros.

Tercero.- A la convocatoria para el ejercicio 2009, de subvenciones previstas en la Orden de 17 de abril

de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Cuarto.- Los peticionarios de subvenciones previstas en la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones, relacionados en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Quinto.- Las solicitudes relacionadas en el anexo III no cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o en la normativa básica en materia de subvenciones.

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV no han subsanado las deficiencias observadas en las solicitudes.

Séptimo.- La dotación presupuestaria destinada a la concesión de las subvenciones es suficiente para atender todas las solicitudes relacionadas en el anexo II, por lo que no es necesario aplicar los criterios de baremo contenidos en la base 5, apartado 2, de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura la competencia para resolver, por delegación, la convocatoria de las subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, ya citada.

Segundo.- La base 3, apartado 2, de la Orden de 17 de abril de 2009, establece las siguientes cuantías de subvenciones:

Para las subvenciones a la creación e implantación de servicios de asesoramiento:

a) Subvenciones a las inversiones inventariables. Serán decrecientes en tramos iguales, en un período de cinco años y desapareciendo el sexto año, desde su implantación, con los siguientes porcentajes de ayuda: 50% el primer año, 40% el segundo año, 30% el tercer año, 20% el cuarto año, y 10% el quinto año.

Se establece una cuantía máxima de subvención de 25.000,00 euros en todo el período de cinco años por cada oficina con la que cuente la entidad de asesoramiento. Asimismo, la subvención total por entidad no podrá exceder de un 50% de la inversión realizada en dicho período de cinco años.

b) Subvenciones a los gastos de contratación de personal técnico y administrativo. Consistirá en una subvención por un período de cinco años desde la implantación de la entidad de asesoramiento, con los siguientes porcentajes de ayuda sobre los costes salariales: 50% el primer año, 40% el segundo año, 30% el tercer año, 20% el cuarto año, y 10% el quinto año.

Se establecen las siguientes cuantías máximas de subvención por puesto de trabajo creado en el total del período según categorías profesionales:

Licenciado o Ingeniero: 50.000 euros.

Diplomado o Ingeniero técnico: 38.000 euros.

Formación Profesional de Grado Superior: 30.000 euros.

Administrativo: 24.000 euros.

Tanto el porcentaje de subvención como la cuantía máxima se incrementarán en un 10% en el caso de que las personas contratadas sean jóvenes menores de 30 años o mujeres.

Para las subvenciones a la utilización de servicios de asesoramiento: un mínimo de un 40% y un máximo del 80% del coste subvencionable por servicio de asesoramiento completo, de tal forma que puedan atenderse el mayor número posible de solicitudes con el presupuesto disponible.

Se establece un importe máximo subvencionable de 1.500 euros por servicio de asesoramiento y este importe máximo será también el importe máximo subvencionable por explotación. Estas ayudas pueden concederse anualmente hasta un máximo de cinco veces durante todo el período de programación FEADER 2007-2013.

Tercero.- La base 6, apartado 2, de la Orden de 17 de abril de 2009, dispone que la Dirección General de Agricultura llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose, en caso contrario, al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- La base 7.1.b) de la convocatoria establece que el plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión. Dicho pla-

zo no podrá superar los cuatro meses contados desde su notificación. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo, en dos meses más. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Asimismo, la base 9, apartado 2, el plazo de justificación de la subvención se establecerá en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso supere los dos meses contados desde la finalización del plazo de realización de la actividad prevista en la letra b) del apartado 1 de la base 7. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse dicho plazo en un mes más. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias que tengo delegadas por Orden de 17 de abril de 2009,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo II, la inversión descrita en el mismo anexo.

Segundo.- Conceder a los peticionarios relacionados en el anexo II, una subvención de capital con indicación del presupuesto aprobado, la subvención concedida y su correspondiente porcentaje sobre el presupuesto aprobado, como figura en el anexo II.

Tercero.- El total de las subvenciones de capital concedidas ascienden a cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (59.889,60 euros), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (49.989,60 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470 L.A. 13416102 "Asesoramiento y otras nuevas medidas-FEADER 2007-2013-M 1.1.4 y M 1.1.5"; y nueve mil novecientos (9.900,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.770.00 P.I. 08.7.138.21 "Asesoramiento y otras nuevas medidas-FEADER 2007-2013-M 1.1.5".

Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea, a través del FEADER, en un 40% y por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 25%.

Cuarto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada:

a) A la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En

caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

b) A realizar la actividad objeto de subvención y a presentar la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, en el plazo establecido en la presente Resolución de concesión.

A tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, otra de las condiciones específicas a la que se sujeta la concesión de la subvención, es la prevista en el apartado 1 de dicho artículo.

Quinto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo III, por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o en la normativa básica en materia de subvenciones.

Sexto.- Tener por desistidos a los peticionarios relacionados en el anexo IV por no haber subsanado en plazo las deficiencias detectadas en la solicitud.

Séptimo.- El plazo para realizar las actuaciones objeto de subvención será hasta el 26 de diciembre de 2009, inclusive, y el plazo para justificar será hasta el 30 de diciembre de 2009, inclusive.

Octavo.- Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique a la Dirección General de Agricultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 9.3 del anexo de la Orden de convocatoria.

Se entenderán medios de justificación:

Para acreditar la realización y el coste de la actividad o conducta subvencionada:

a) En el caso de la creación e implantación de servicios de asesoramiento:

- Facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a la inversión realizada. En las facturas deberá constar las distintas unidades o elementos que las integran, así como el tipo y cuota del I.G.I.C.

- En su caso, contratos laborales celebrados con el personal técnico y administrativo y las nóminas.

b) En el caso de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento:

- Copia del informe de asesoramiento emitido por la entidad que presta el servicio de asesoramiento, en

la que se expliciten los temas de consulta, que incluirán como mínimo todas las materias consideradas de obligado asesoramiento.

- Facturas acreditativas de los gastos, en las que deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.

En el caso de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento, la facturación no podrá tener, en ningún caso, relación directa o indirecta con la venta de productos o prestación de servicios ajenos al propio servicio de asesoramiento.

Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Para la acreditación de los pagos: fotocopia de cheques nominativos, letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos.

Además de la documentación anteriormente exigida, cuando el coste total de la inversión subvencionada supere los 50.000,00 euros, el beneficiario deberá aportar fotografías acreditativas de que las inversiones objeto de subvención se han señalado con placa o cartel rígido. Tanto en la placa como en la placa publicitaria figurará una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa o valla. El ancho de la placa explicativa deberá ser de 420 milímetros.

Caso de ser cartel rígido, éste deberá ser de 2.500 milímetros de ancho. El resto de dimensiones, textos, escudos, colores y distribución deberán ser proporcionales con la muestra que se incluye en el anexo IX de la Orden de convocatoria.

Noveno.- Si se descubre que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del FEADER y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, el beneficiario quedará excluido de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

Décimo.- Los beneficiarios están obligados a:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de

la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

j) En el caso de entidades de asesoramiento, deberán mantener el servicio en las oficinas subvencionadas, al menos en las condiciones establecidas en el momento de su implantación, durante un plazo mínimo de 5 años contado desde la concesión de la ayuda.

k) Cuando el coste total de la inversión subvencionada supere los 50.000,00 euros, el beneficiario

estará obligado a mantener durante los cinco años siguientes a la concesión, una placa, en la que deberá figurar una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa o valla. El ancho de la placa explicativa deberá ser de 420 milímetros por 315 milímetros de alto. El resto de dimensiones, textos, escudos, colores y distribución deberán ser proporcionales con la muestra que se incluye en el anexo VI de la Orden de 17 de abril de 2009.

Undécimo.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del siguiente criterio: se reintegrará la parte de ayuda cobrada en exceso, incrementada con los intereses legalmente establecidos.

Duodécimo.- En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 subvenciones destinadas a la creación e implantación y utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones (B.O.C. nº 77, de 23.4.09), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 887/2006, de 26 de julio, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

ANEXO I

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
(SOLICITUDES PRESENTADAS)

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF
1	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JULIO D.	42162426E
2	RODRIGUEZ AFONSO, ANSELMO	42929075N
3	RIZO SANCHEZ, RAMON FCO.	78400339D
4	PEREZ PEREZ, DANIEL	43806356G
5	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO M.	42137891M
6	LOPEZ GONZALEZ, MIGUEL	42938970V
7	MACHIN MARTIN, EDUARDO	42146134Z
8	LEMUS DELGADO, ALFONSO C.	41945357G
9	BATISTA LOPEZ, HILARIO M	42147275M
10	ACUIPALMA S.L., LIMITADA	B38781472
11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE A	78411730S
12	RODRIGUEZ LEAL, ANDRES	42156249D
13	CABRERA DIAZ, ISMAEL AND	42166369D
14	RODRIGUEZ LEAL, JUAN VICEN	42181631E
15	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CELSO	42160811V
16	SIMON GARCIA, FULGENCIO	42166559S
17	TOLEDO ALVAREZ, JOSE LUIS	42164626Z
18	REVERON GOMEZ, JOSE A.	42068677K
19	LUIS VARGAS, JOSE M.	78405273K
20	SANTANA PEREZ, VICTOR M.	78493543V
21	GARCIA GUILLEN, JOSE	42796807V
22	QUARTA PERSANO, ANTONIO	X0182282F
23	H.Y.DE AMPARO SUAREZ FRANCHY, C	G35380625
24	COSTA BAÑADEROS, SAT	F35109636
25	MAHERNA, S.L.	B35413731
26	PLANFRUIT, S.R.L.	B35722453
27	ROSARIO CRUZ, GREGORIO	42767467W
28	PARQUE NORTE 2006, S.L.	B35209154
29	EL COTE, S.L.	B35143106
30	AGRICOLA ROMERO DOMINGUEZ, S.L.	B35866193
31	DENIZ QUINTANA, MARTIN J.	42840244F
32	HERNANDEZ AGUIAR, SALVADOR	42784595H
33	DENIZ RIVERO, GERARDO	43290151B
34	DENIZ ACOSTA, RUFINO	78461001C
35	PEREZ GONZALEZ, CAROLINA	78506378H
36	GARCIA SANTANA, ANA ISABEL	52859594M
37	GUERRERO DE SANTANA, ELENA	X5936395A
38	SAENZ PEÑATE, JAIME	42580029Z
39	GONZALEZ MONZON, RAMON	42620873X

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF
40	SANTANA PEREZ, CARMEN	42760967B
41	DIAZ GARCIA, ANDRES	42738147F
42	RIVERO BETANCOR, JOSE A.	42775649L
43	REYES ASOCIADOS, S.C.P.	J35578574
44	CAUCO, S.A.T.	F35093087
45	NARANJO VALIDO, LUIS	42642368T
46	FINCA EL MAIPEZ, S.L.	B35511468
47	GANPLAT, S.L.	B35421403
48	INCUBADORAS CANARIAS, S.L.	B35063098
49	PERERA REYES, MIGUEL A.	43652795Z
50	SUAREZ DELGADO, GILBERTO	52853725R
51	GONZALEZ MONTESDEOCA, FULGENIO F	42673633P
52	ROSALES RODRIGUEZ, ABADESA DE	44700162F
53	AGROARUCAS, S.L.	B35920412
54	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	44308655Y
55	VIVEROS MOGAN, S.L.	B35129584
56	SANTIAGO CUBAS, JUAN C.	42837834N
57	SANTIAGO CUBAS, ADRIAN	42860723Q
58	MEGACENTRUM J.J.A., S.L.	B35436617
59	FABRICA DE EDIFICIOS CANARIOS, S.A.	A35379395
60	SANTIAGO CUBAS, CLARA	78466639T
61	SANTIAGO CUBAS, M ^a CONCEPCI	43659111M
62	HZ AGRICOLA, S.L.	B35333194
63	GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	78467863M
64	MESA CABRERA, TITO	42880348E
65	RAMOS DIAZ, JOSE DAVID	45766610Z
66	JUAN JOSE ARMAS, S.L.	B35492727
67	CASTRO ROGER, NICOLASA	78525257Z
68	RODRIGUEZ MEDINA, TERESA	42631514W
69	VEGA GUILLEN, SANTIAGO	42655590C
70	C.E. MANRIQUE DE LARA Y ASTUD, C.E.	J35347541
71	VEGARSA AGRICOLA, S.L.	B35970409
72	PEREZ AFONSO, VALENTIN	42624508B
73	JACOMAIN, S.L.	B35381417
74	AGRICOLA ROMERO COTERON, C.B.	E35761345
75	ATLANTICO 7, S.L.	B35336916
76	CARMELO TALAVERA E HIJOS, S.L.	B35396712
77	GONZALEZ CASTELLANO, BENITO	42802796A
78	MORENO GARCIA, ANTONIO J.	42765595Q
79	TALAVERA QUEVEDO, CARMELO	42473237B
80	VEGA PEREZ, FRANCISCO	42743328J
81	ANTONIO LOPEZ Y SERGIO GONZAL, S.C.P.	G35423649
82	ALVARADO SANTANA, DOMINGO	43657864T
83	PEREZ NAVARRO, DAMASA	43266744H

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF
84	HIJOS DE ARTILES NAVARRO, S.L.	B35966068
85	VEGA PEREZ, JOSE	78430856M
86	FRANCO DE LA CRUZ, AMARATO	78430168F
87	ALVAREZ OMAR, CAMILO	43282162A
88	SAT BOTIJA N°6979, S.A.T.	F35105568
89	LLANOS DE BOTIJA SL, S.L.	B35576917
90	JUAN Y VICENTE GUERRA, S.C.P., S.C.P.	J35780881
91	EL EDEN DEL OLEICO, S.L.	B35908649
92	MARRERO CRUZ, JOSE FCO.	42737886E
93	LUCEMAR, SAT, S.A.T.	F35574128
94	VALIDO RODRIGUEZ, MARIA	43262072S
95	DOMINGUEZ NAVARRO, ANTONIO	78464536J
96	PEREZ VIERA, NOEMI DEL	44713050S
97	HERNANDEZ DOMINGUEZ, BENITO	42637691S
98	EL PIQUILLO, SCP, S.C.P.	J35836808
99	CUEVA NIZ, S.L.	B35728922
100	SANTANA SILVA, PEDRO B.	52833703N
101	MEDINA LUCENA, FATIMA C.	42817895Z
102	RIVERO RIVERO, JESUS D.	43293715X
103	DENIZ SANTANA, JOSE LUIS	42816357V
104	ROCHA DOMINGUEZ, TOMAS	42775714S
105	CASTELLANO QUEVEDO, JOSE	42842575S
106	MORENO DIAZ, JOSE M.	42771570B
107	MORENO DIAZ, JOSE C.	78521236H
108	RAMOS DIAZ, JOSE A.	42795388R
109	VELAZQUEZ CALCINES, DOMINGO	42551925Q
110	RODRIGUEZ MOLINA, MARIANO	42655606J
111	RAMIREZ SANTANA, GUSTAVO A.	78501445F
112	FINCA HIGUERA CANARIA, S.L.	B35318914
113	CASTELLANO GARCIA, CELSO	42798554Q
114	DIAZ GONZALEZ, RAMON P.	42769781Q
115	GONZALEZ VERA, JUAN	42552400P
116	MANUEL GONZALEZ E HIJOS SCP, S.C.P.	G35837699
117	GUTIERREZ SANTANA, GILBERTO	78477658W
118	HERNANDEZ ALVARADO, VALERIANO	42699495H
119	PEREZ ORTEGA, MªDEL PINO	78461175X
120	MARRERO Y MEDINA AGRICOLA SL, S.L.	B35832691
121	SAT N 6218 BENTAYGA, S.A.T.	F35092196
122	HERNANDEZ PEREZ, MODESTO	42487943C
123	GRANJA LA MARETA EXP.AG.Y GA., S.L.	B76026194
124	GRANJA EL PEDREGAL, S.L.	B35148501
125	SANTANA PEÑATE, GENARO	52838063W
126	SARMIENTO RUIZ, JOSE N.	42684705V
127	GONZALEZ GONZALEZ, LORENZO S.	52840654V

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF
128	MARTIN MATEOS, ANTONIO	42652819D
129	SAT AGROCANARIAS, S.A.T.	F35366640
130	BLANCO RAMOS, ANTONIO R.	42816674N
131	GUTIERREZ OJEDA, PEDRO M.	43285401E
132	HERNANDEZ SUAREZ, JUAN A.	42822209G
133	VALIDO HERNANDEZ, JUANA R.	43274744Z
134	SANTANA MIRANDA, CARMELO	42860879B
135	MARTEL ORTEGA, MIGUEL	42756232Z
136	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN M.	44300209R
137	MEDINA REYES, DAVID	44315989A
138	NAVARRO PEREZ, LUIS	44304277K
139	PINO CORTADO, S.L.	B35581925
140	NAVARRO BENITEZ, S.C.P.	J35443928
141	E.A.Y G. ROGELIO PEÑATE PEREZ, S.	J35488844
142	MACROHORT, S.L.	B76004860
143	SEGURA MARTIN, MARIO R.	42690181L
144	EL AGUILA Nº1495, S.A.T.	F35060250
145	SUAREZ SUAREZ, PEDRO	42752775F
146	GRUPO SUAREZ TACORONTE, S.L.	B35387430
147	SUAREZ SUAREZ, ANTONIO	52853254J
148	MEDINA PEREZ, ENRIQUE D.	42627431J
149	RODRIGUEZ GARCIA, AGUSTIN	78448406Y
150	REINA TOVAR, RUFINO	42738963H
151	QUESADA QUESADA, JAVIER	78461848Q
152	DENIZ RAMOS, SERGIO	42878920C
153	FINCA LAS CASILLAS, S.C.P.	G35607381
154	MEDEROS GARCIA, NORBERTO	42652786E
155	CONAGRICAN, S.L.	B35406446
156	SANCHEZ MONTESDEOCA, JUAN A.	42734799V
157	CUBAS DELGADO, GUADALUPE	42585155B
158	CAZORLA GODOY, MAURA Mª	43246836M
160	GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.	B35537208
161	ASOC.GANADEROS GRAN CANARIA, FEDEGRAN	G35987510
162	DESARROLLO RURAL LANZAROTE, ASOCIACION	G35444793
163	MESA CABRERA, LUIS M.	42883579X

ANEXO II

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 5	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO M. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42137891M	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 6	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL SERVICIOS ASESORAMIENTO	42938970V	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 8	LEMUS DELGADO ALFONSO C. SERVICIOS ASESORAMIENTO	41945357G	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 9	BATISTA LOPEZ HILARIO M SERVICIOS ASESORAMIENTO	42147275M	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 12	RODRIGUEZ LEAL ANDRES SERVICIOS ASESORAMIENTO	42156249D	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 14	RODRIGUEZ LEAL JUAN VICEN SERVICIOS ASESORAMIENTO	42181631E	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 15	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CELSO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42160811V	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 16	SIMON GARCIA FULGENCIO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42166559S	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 17	TOLEDO ALVAREZ JOSE LUIS SERVICIOS ASESORAMIENTO	42164626Z	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 18	REVERON GOMEZ JOSE A. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42068677K	720,00 € 1	40 UD	1.800,00 € 1.800,00 €
38 19	LUIS VARGAS JOSE M. SERVICIOS ASESORAMIENTO	78405273K	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 20	SANTANA PEREZ VICTOR M. SERVICIOS ASESORAMIENTO	78493543V	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 21	GARCIA GUILLEN JOSE SERVICIOS ASESORAMIENTO	42796807V	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 22	QUARTA PERSANO ANTONIO SERVICIOS ASESORAMIENTO	X0182282F	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 24	COSTA BAÑADEROS SAT SERVICIOS ASESORAMIENTO	F35109636	713,60 € 1	40 UD	1.784,00 € 1.784,00 €
38 25	MAHERNA S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35413731	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 27	ROSARIO CRUZ GREGORIO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42767467W	660,00 € 1	40 UD	1.650,00 € 1.650,00 €
38 41	DIAZ GARCIA ANDRES SERVICIOS ASESORAMIENTO	42738147F	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 45	NARANJO VALIDO LUIS SERVICIOS ASESORAMIENTO	42642368T	400,00 € 1	40 UD	1.000,00 € 1.000,00 €
38 47	GANPLAT S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35421403	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 48	INCUBADORAS CANARIAS S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35063098	360,00 € 1	40 UD	900,00 € 900,00 €
38 50	SUAREZ DELGADO GILBERTO SERVICIOS ASESORAMIENTO	52853725R	400,00 € 1	40 UD	1.000,00 € 1.000,00 €
38 51	GONZALEZ MONTESDEOCA FULGENIO F SERVICIOS ASESORAMIENTO	42673633P	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 52	ROSALES RODRIGUEZ ABADESA DE SERVICIOS ASESORAMIENTO	44700162F	570,00 € 1	40 UD	1.425,00 € 1.425,00 €
38 53	AGROARUCAS S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35920412	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 55	VIVEROS MOGAN S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35129584	661,60 € 1	40 UD	1.654,00 € 1.654,00 €
38 56	SANTIAGO CUBAS JUAN C. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42837834N	646,00 € 1	40 UD	1.615,00 € 1.615,00 €
38 57	SANTIAGO CUBAS ADRIAN SERVICIOS ASESORAMIENTO	42860723Q	586,80 € 1	40 UD	1.467,00 € 1.467,00 €
38 58	MEGACENTRUM J.J.A. S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35436617	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 60	SANTIAGO CUBAS CLARA SERVICIOS ASESORAMIENTO	78466639T	674,80 € 1	40 UD	1.687,00 € 1.687,00 €
38 61	SANTIAGO CUBAS M ^o CONCEPCI SERVICIOS ASESORAMIENTO	43659111M	653,60 € 1	40 UD	1.634,00 € 1.634,00 €
38 62	HZ AGRICOLA S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35333194	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 63	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO SERVICIOS ASESORAMIENTO	78467863M	140,00 € 1 UD	40	350,00 € 350,00 €
38 65	RAMOS DIAZ JOSE DAVID SERVICIOS ASESORAMIENTO	45766610Z	140,00 € 1 UD	40	350,00 € 350,00 €
38 69	VEGA GUILLEN SANTIAGO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42655590C	140,00 € 1 UD	40	350,00 € 350,00 €
38 70	C.E. MANRIQUE DE LARA Y C.E. SERVICIOS ASESORAMIENTO	J35347541	593,60 € 1 UD	40	1.484,00 € 1.484,00 €
38 71	VEGARS AGRICOLA S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35970409	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 72	PEREZ AFONSO VALENTIN SERVICIOS ASESORAMIENTO	42624508B	569,60 € 1 UD	40	1.424,00 € 1.424,00 €
38 73	JACOMAIN S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35381417	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 77	GONZALEZ CASTELLANO BENITO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42802796A	140,00 € 1 UD	40	350,00 € 350,00 €
38 78	MORENO GARCIA ANTONIO J. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42765595Q	140,00 € 1 UD	40	350,00 € 350,00 €
38 80	VEGA PEREZ FRANCISCO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42743328J	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 82	ALVARADO SANTANA DOMINGO SERVICIOS ASESORAMIENTO	43657864T	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 83	PEREZ NAVARRO DAMASA SERVICIOS ASESORAMIENTO	43266744H	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 85	VEGA PEREZ JOSE SERVICIOS ASESORAMIENTO	78430856M	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 87	ALVAREZ OMAR CAMILO SERVICIOS ASESORAMIENTO	43282162A	600,00 € 1 UD	40	1.500,00 € 1.500,00 €
38 88	SAT BOTIJA N°6979 S.A.T. SERVICIOS ASESORAMIENTO	F35105568	750,00 € 1 UD	40	1.875,00 € 1.875,00 €
38 89	LLANOS DE BOTIJA SL S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35576917	750,00 € 1 UD	40	1.875,00 € 1.875,00 €

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 90	JUAN Y VICENTE GUERRA, S.C.P. SERVICIOS ASESORAMIENTO	J35780881	480,00 € 1	40 UD	1.200,00 € 1.200,00 €
38 96	PEREZ VIERA NOEMI DEL SERVICIOS ASESORAMIENTO	44713050S	560,00 € 1	40 UD	1.400,00 € 1.400,00 €
38 98	EL PIQUILLO, SCP S.C.P. SERVICIOS ASESORAMIENTO	J35836808	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 99	CUEVA NIZ S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35728922	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 108	RAMOS DIAZ JOSE A. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42795388R	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 110	RODRIGUEZ MOLINA MARIANO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42655606J	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 112	FINCA HIGUERA CANARIA S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35318914	658,00 € 1	40 UD	1.645,00 € 1.645,00 €
38 114	DIAZ GONZALEZ RAMON P. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42769781Q	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 116	MANUEL GONZALEZ E HIJOS S.C.P. SERVICIOS ASESORAMIENTO	G35837699	400,00 € 1	40 UD	1.000,00 € 1.000,00 €
38 118	HERNANDEZ ALVARADO VALERIANO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42699495H	400,00 € 1	40 UD	1.000,00 € 1.000,00 €
38 119	PEREZ ORTEGA M ^º DEL PINO SERVICIOS ASESORAMIENTO	78461175X	480,00 € 1	40 UD	1.200,00 € 1.200,00 €
38 120	MARRERO Y MEDINA S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35832691	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 121	SAT N 6218 BENTAYGA S.A.T. SERVICIOS ASESORAMIENTO	F35092196	618,00 € 1	40 UD	1.545,00 € 1.545,00 €
38 122	HERNANDEZ PEREZ MODESTO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42487943C	240,00 € 1	40 UD	600,00 € 600,00 €
38 123	GRANJA LA MARETA EXP.AG.Y 1.600,00 € SERVICIOS ASESORAMIENTO	S.L.	B76026194640,00 € 1	40 UD	40 1.600,00 €
38 124	GRANJA EL PEDREGAL S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35148501	240,00 € 1	40 UD	600,00 € 600,00 €

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 127	GONZALEZ GONZALEZ LORENZO S. SERVICIOS ASESORAMIENTO	52840654V	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 128	MARTIN MATEOS ANTONIO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42652819D	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 129	SAT AGROCANARIAS S.A.T. SERVICIOS ASESORAMIENTO	F35366640	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 130	BLANCO RAMOS ANTONIO R. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42816674N	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 131	GUTIERREZ OJEDA PEDRO M. SERVICIOS ASESORAMIENTO	43285401E	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 132	HERNANDEZ SUAREZ JUAN A. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42822209G	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 133	VALIDO HERNANDEZ JUANA R. SERVICIOS ASESORAMIENTO	43274744Z	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 135	MARTEL ORTEGA MIGUEL SERVICIOS ASESORAMIENTO	42756232Z	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 138	NAVARRO PEREZ LUIS SERVICIOS ASESORAMIENTO	44304277K	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 141	E.A.Y G. ROGELIO PEÑATE S. SERVICIOS ASESORAMIENTO	J35488844	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 142	MACROHORT S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B76004860	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 145	SUAREZ SUAREZ PEDRO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42752775F	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 147	SUAREZ SUAREZ ANTONIO SERVICIOS ASESORAMIENTO	52853254J	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €
38 148	MEDINA PEREZ ENRIQUE D. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42627431J	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 149	RODRIGUEZ GARCIA AGUSTIN SERVICIOS ASESORAMIENTO	78448406Y	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 151	QUESADA QUESADA JAVIER SERVICIOS ASESORAMIENTO	78461848Q	140,00 € 1	40 UD	350,00 € 350,00 €

EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 154	MEDEROS GARCIA NORBERTO SERVICIOS ASESORAMIENTO	42652786E	592,00 € 1	40 UD	1.480,00 € 1.480,00 €
38 155	CONAGRICAN S.L. SERVICIOS ASESORAMIENTO	B35406446	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 156	SANCHEZ MONTESDEOCA JUAN A. SERVICIOS ASESORAMIENTO	42734799V	574,00 € 1	40 UD	1.435,00 € 1.435,00 €
38 157	CUBAS DELGADO GUADALUPE SERVICIOS ASESORAMIENTO	42585155B	688,00 € 1	40 UD	1.720,00 € 1.720,00 €
38 158	CAZORLA GODOY MAURA Mª SERVICIOS ASESORAMIENTO	43246836M	600,00 € 1	40 UD	1.500,00 € 1.500,00 €
38 161	ASOC.GANADEROS GRAN FEDEGRAN INVERSION INVENTARIABLE	G35987510	25.650,00 € 1	50 UD	51.300,00 € 19.800,00 €
	CONTRATACION DE PERSONAL		1	UD	11.900,00 €
	CONTRATACION DE PERSONAL		1	UD	9.100,00 €
	CONTRATACION DE PERSONAL		1	UD	10.500,00 €

EXPEDIENTES	TOTAL SUBVENCION APROBADA	TOTAL INVERSION APROBADA
86	59.889,60 €	136.899,00 €

ANEXO III

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
EXPEDIENTES DESESTIMADOS

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF	MOTIVO ANULACION
23	H.Y.DE AMPARO SUAREZ FRANCHY, C	G35380625	14
38	SAENZ PEÑATE, JAIME	42580029Z	10, 13, 14
42	RIVERO BETANCOR, JOSE A.	42775649L	14
43	REYES ASOCIADOS, S.C.P.	J35578574	12
59	FABRICA DE EDIFICIOS CANARIOS, S.A.	A35379395	14
64	MESA CABRERA, TITO	42880348E	14
66	JUAN JOSE ARMAS, S.L.	B35492727	14
81	ANTONIO LOPEZ Y SERGIO GONZAL, S.C.P.	G35423649	10
103	DENIZ SANTANA, JOSE LUIS	42816357V	10
109	VELAZQUEZ CALCINES, DOMINGO	42551925Q	14
113	CASTELLANO GARCIA, CELSO	42798554Q	13
126	SARMIENTO RUIZ, JOSE N.	42684705V	14
139	PINO CORTADO, S.L.	B35581925	10
143	SEGURA MARTIN, MARIO R.	42690181L	5
150	REINA TOVAR, RUFINO	42738963H	10
153	FINCA LAS CASILLAS, S.C.P.	G35607381	10
160	GESTION INTEGRAL DE EMPRESAS, S.L.	B35537208	20
163	MESA CABRERA, LUIS M.	42883579X	19

CODIGO	MOTIVO ANULACION
1	NIF del solicitante.
2	CIF (en caso de personas jurídicas).
3	Poder y NIF de su representante.
4	Alta de terceros.
5	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la hacienda estatal.
6	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la hacienda autonómica.
7	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social.
8	Certificado literal del Registro Mercantil, estatutos y/o escrituras de constitución.
9	Compromiso en materia de normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar animal, anexo III, IVa, IVb, IVc, IVd, IVe.
10	Declaración responsable anexo V.
11	Solicitud de la prestación de servicio a la entidad de asesoramiento.
12	Documento de acreditación de la titularidad de la explotación.
13	Planos de situación (SIGPAG).
14	Acreditación de pertenecer a una OPFH/OPP:
15	Memoria de las actuaciones, acompañada de facturas pro forma y/o presupuestos.
16	Previsión de ingresos y gastos o plan de finalización de la actividad.
17	Anexo II (solicitud).
18	Contrato entre socios o, en su caso, escritura pública.
19	No es persona jurídica.
20	No ha solicitado reconocimiento como entidad de asesoramiento.
21	No ha presentado documentación requerida para reconocimiento como entidad de asesoramiento

ANEXO IV

UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
EXPEDIENTES DESISTIDOS

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF	MOTIVOS ANULACION
1	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JULIO D.	42162426E	4, 14
2	RODRIGUEZ AFONSO, ANSELMO	42929075N	14
3	RIZO SANCHEZ, RAMON FCO.	78400339D	1, 9, 11, 12, 13, 14
4	PEREZ PEREZ, DANIEL	43806356G	1, 4, 11, 12, 13, 14
7	MACHIN MARTIN, EDUARDO	42146134Z	5
10	ACUIPALMA S.L., LIMITADA	B38781472	2, 3, 5, 8, 10, 12, 13, 14
11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, VICENTE A	78411730S	4, 9, 11, 13, 14
13	CABRERA DIAZ, ISMAEL AND	42166369D	4, 10, 14
26	PLANFRUIT, S.R.L.	B35722453	5
28	PARQUE NORTE 2006, S.L.	B35209154	2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14
29	EL COTE, S.L.	B35143106	2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 14
30	AGRICOLA ROMERO DOMINGUEZ, S.L.	B35866193	2, 3, 4, 8, 11, 12, 13, 14
31	DENIZ QUINTANA, MARTIN J.	42840244F	1, 13, 14
32	HERNANDEZ AGUIAR, SALVADOR	42784595H	14
33	DENIZ RIVERO, GERARDO	43290151B	1, 11, 12, 13, 14
34	DENIZ ACOSTA, RUFINO	78461001C	1, 11, 12, 13, 14
35	PEREZ GONZALEZ, CAROLINA	78506378H	1, 10, 12, 13, 14
36	GARCIA SANTANA, ANA ISABEL	52859594M	4, 9, 11, 12, 13, 14
37	GUERRERO DE SANTANA, ELENA	X5936395A	1, 10, 12, 13, 14
39	GONZALEZ MONZON, RAMON	42620873X	1, 4, 10, 12, 13, 14
40	SANTANA PEREZ, CARMEN	42760967B	1, 4, 10, 12, 14
44	CAUCO, S.A.T.	F35093087	2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14
46	FINCA EL MAIPEZ, S.L.	B35511468	2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14
49	PERERA REYES, MIGUEL A.	43652795Z	1, 11, 12, 13, 14
54	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	44308655Y	1, 10, 12, 13, 14
67	CASTRO ROGER, NICOLASA	78525257Z	9, 14
68	RODRIGUEZ MEDINA, TERESA	42631514W	4
74	AGRICOLA ROMERO COTERON, C.B.	E35761345	5, 7, 11, 13, 14
75	ATLANTICO 7, S.L.	B35336916	2, 3, 5, 8, 11, 12, 13, 14
76	CARMELO TALAVERA E HIJOS, S.L.	B35396712	3, 4, 5, 6
79	TALAVERA QUEVEDO, CARMELO	42473237B	3, 5, 11
84	HIJOS DE ARTILES NAVARRO, S.L.	B35966068	5
86	FRANCO DE LA CRUZ, AMARATO	78430168F	5
91	EL EDEN DEL OLEICO, S.L.	B35908649	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14
92	MARRERO CRUZ, JOSE FCO.	42737886E	1, 4, 10, 12, 13, 14
93	LUCEMAR, SAT, S.A.T.	F35574128	2, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14
94	VALIDO RODRIGUEZ, MARIA	43262072S	1, 12, 13, 14
95	DOMINGUEZ NAVARRO, ANTONIO	78464536J	5, 12, 14
97	HERNANDEZ DOMINGUEZ, BENITO	42637691S	1, 5, 12, 13, 14
100	SANTANA SILVA, PEDRO B.	52833703N	1, 10, 12, 13, 14
101	MEDINA LUCENA, FATIMA C.	42817895Z	4, 5, 9, 14

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	NIF/CIF	MOTIVOS ANULACION
102	RIVERO RIVERO, JESUS D.	43293715X	9, 12, 14
104	ROCHA DOMINGUEZ, TOMAS	42775714S	1, 14
105	CASTELLANO QUEVEDO, JOSE	42842575S	1, 12, 13, 14
106	MORENO DIAZ, JOSE M.	42771570B	12, 13, 14
107	MORENO DIAZ, JOSE C.	78521236H	1, 12, 13, 14
111	RAMIREZ SANTANA, GUSTAVO A.	78501445F	1, 9, 12, 13, 14
115	GONZALEZ VERA, JUAN	42552400P	1, 4, 10, 12, 13, 14
117	GUTIERREZ SANTANA, GILBERTO	78477658W	1, 9, 11, 12, 13, 14
125	SANTANA PEÑATE, GENARO	52838063W	14
134	SANTANA MIRANDA, CARMELO	42860879B	14
136	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN M.	44300209R	1, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14
137	MEDINA REYES, DAVID	44315989A	1, 12, 13, 14
140	NAVARRO BENITEZ, S.C.P.	J35443928	2, 3, 7, 9, 12, 13, 14, 18
144	EL AGUILA Nº1495, S.A.T.	F35060250	2, 3, 8, 12, 13, 14
146	GRUPO SUAREZ TACORONTE, S.L.	B35387430	2, 3, 9, 11, 14
152	DENIZ RAMOS, SERGIO	42878920C	D 14
162	DESARROLLO RURAL LANZAROTE, ASOCIACION	G35444793	21

CODIGO	MOTIVO ANULACION
1	NIF del solicitante.
2	CIF (en caso de personas jurídicas).
3	Poder y NIF de su representante.
4	Alta de terceros.
5	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la hacienda estatal.
6	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la hacienda autonómica.
7	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social.
8	Certificado literal del Registro Mercantil, estatutos y/o escrituras de constitución.
9	Compromiso en materia de normas mínimas de medio ambiente, higiene y bienestar animal, anexo III, IVa, IVb, IVc, IVd, IVe.
10	Declaración responsable anexo V.
11	Solicitud de la prestación de servicio a la entidad de asesoramiento.
12	Documento de acreditación de la titularidad de la explotación.
13	Planos de situación (SIGPAG).
14	Acreditación de pertenecer a una OPFH/OPP:
15	Memoria de las actuaciones, acompañada de facturas pro forma y/o presupuestos.
16	Previsión de ingresos y gastos o plan de finalización de la actividad.
17	Anexo II (solicitud).
18	Contrato entre socios o, en su caso, escritura pública.
19	No es persona jurídica.
20	No ha solicitado reconocimiento como entidad de asesoramiento.
21	No ha presentado documentación requerida para reconocimiento como entidad de asesoramiento